INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

Version: 03

Fecha de vigencia: 01 enero 2026

Pereira, julio treinta y uno (31) de dos mil veintiseis (2026)

Doctora
LIDA YANETH CACERES PATIÑO
Profesional Universitaria
La ciudad.

Asunto: Asignacion de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del siguiente contrato:

ID. DEL CONTRATO	CPSP No. 25- 2026 Y NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR. 9743399
CONTRATISTA	ANA MARIA BOTERO VELANDIA
C.C. No.	42.132.217 expedida en Pereira Risaralda.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales como Asesor Comercial del INFIDER, orientados a fortalecer la gestión de créditos, la promoción de los productos y servicios institucionales, el seguimiento a la cartera, el desarrollo de alianzas estratégicas y la ampliación de la base de clientes del instituto, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 31 de diciembre de 2026
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 212020200802 Otros servicios personales indirectos
	CDP 215 del 28 de julio de 2026 - $ 20.660.000
	CRP 345 del 31 de julio de 2026 - $ 20.660.000
PLAZO	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	julio 31 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	diciembre 30 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.660.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$20.660.000
FORMA DE PAGO:	El INFIDER cancelará al contratista mediante cinco (05) pagos distribuidos así: cuatro (04) actas parciales mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4'132.000) M/CTE, cada una y un acta final por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS($4'132.000) M/CTE, y/o proporcionales al plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Para dar cabal ejecución a la labor de la supervisión deberá tener en cuenta lo contenido en la resolución N°. 165 del 4 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se deroga la resolución 09 de e de enero de 2018 y se adopta el manual de contratación del INFIDER"

Atentamente

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora LIDA YANETH CACERES PATIÑO, Profesional Universitaria de INFIDER , quien en constancia firma el treinta y uno (31) del mes de julio de dos mil veintiseis (2026) la ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

LIDA YANETH CACERES PATIÑO
Profesional Universitaria
Supervisora